RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 275- 2016-SERNANP/OA

Lima, 14 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 1590-2016-SERNANP-OA del 5 de diciembre de 2016 de la Oficina de Administración, que contiene el Informe Técnico Nº 037-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP, del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración y el Memorándum N° 884-2016-SERNANP-OAJ del 9 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 206-2016-FZS-CUS/DIR del 17 de noviembre de 2016, el apoderado legal de la Asociación Civil Ayuda para la Vida Silvestre Amenazada- Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú - AVISA SZF PERU, expresa su voluntad de transferir en donación dos (2) bienes muebles consistentes en 1 motor fuera de borda y 1 bote de fibra de vidrio (según hoja de descripción anexa a su carta) adquiridos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento y consolidación del sistema de protección, control, vigilancia y permanente operatividad del puesto de control en el río Las Piedras – Parque Nacional Alto Purús (PN Alto Purús)" financiado por PROFONANPE en virtud al Convenio de Conversión de Deuda en Inversión en Naturaleza entre el Perú y Estados Unidos, adjuntando los comprobantes de pago respectivos que acreditan la propiedad de los bienes mencionados, todos por un valor total de S/ 20,000.00 soles (Veinte Mil con 00/100 soles); asimismo, adjunta copias simples de su documento nacional de identidad N° 23934362, del Certificado de Vigencia de Poder correspondiente a la Partida Electrónica N° 11089948 del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° X Sede Cusco Oficina Registral Cusco, la ficha de inscripción de asociaciones en la Partida N° 11383544 de la Oficina Registral de Lima y Callao y de la Ficha RUC N° 20505789688 de la persona jurídica;

Que, con Informe Técnico N° 037-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 2 de diciembre de 2016, el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, concluyen en la aceptación de la donación de dos (2) bienes cuya descripción y valorización se detallan en el anexo 1 del mismo, así como su respectiva alta en los registros patrimonial y contable;

Que, al respecto el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.3.1 Aceptación de Donación de Bienes, que la donación será aceptada por resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados y aprobando su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, conforme lo señalan los numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.4 del inciso 6.3.1 del punto 6.3 Actos de Adquisición del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en concordancia con lo dispuesto en los incisos 6.1.1 y 6.1.2 literal a) del numeral 6.1 del rubro VI de la misma, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), asimismo, respecto del procedimiento se tiene que, la oferta de donación deberá ser remitida por escrito a la Oficina de Administración, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad, precisando las características que lo identifiquen, acreditando su personería jurídica y la de su representante; además se presentarán documentos que acrediten la propiedad del bien, en caso no cuente con dicha documentación se adjuntará una declaración jurada indicando la propiedad y posesión de los bienes a donar. Por último, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para la emisión de la resolución respectiva de considerarlo conforme;

Que, en ese sentido, estando a los fundamentos expuestos corresponde formalizar la aceptación de donación y alta de dos (2) bienes ofrecidos a favor del SERNANP por la Asociación Civil Ayuda para la Vida Silvestre Amenazada- Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú - AVISA SZF PERU, a ser utilizados en las actividades de la Parque Nacional Alto Purús del SERNANP, mediante la expedición de la respectiva Resolución Administrativa;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación de dos (2) bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, valorizados en un total de S/ 20,000.00 soles (Veinte Mil con 00/100 soles).

Artículo 2°.- Aprobar el Alta de los bienes muebles señalados en el artículo precedente, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Asociación Civil Ayuda para la Vida Silvestre Amenazada- Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú - AVISA SZF PERU, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO N° 01
EMBARCACIÓN Y MOTOR EN DONACIÓN POR FZS

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN							ESTADO	VALOR (S/.)
	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	AÑO	OTROS		
1	MOTOR FUERA DE BORDA	YAMAHA	FT50CEHDX	20507816747	PLOMO	2007		BUENO	12,000.00
2	BOTE DE FIBRA DE VIDRIO		CHALUPA		BLANCO	2008	DESLIZADOR	BUENO	8,000.00
								TOTAL	20,000.00

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Ing. Juan A. Perales Rojas
Control Patrimonial y Almacén
SERNANP

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
V°B°
Karv Nonajulca
Responsable
SERNANP